MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 460/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 385477, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO ALTAIR S.A.", RUC N° 80098783-7.----------

Dr. Raúl Peña, 24 de setiembre de 2020-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 385477,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresas: **1) "GRUPO ALTAIR S.A.", RUC N° 80098783-7,** cuyo representante legal es el **Señor Víctor Daniel Mendoza.----------**

Que, analizadas la propuestas presentadas referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "GRUPO ALTAIR S.A.", RUC N° 80098783-7** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, así mismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F. 11"** amparado bajo la Ley N° 6.528/20 por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción, pagaderos de los ingresos percibidos en concepto de "**ROYALTIES",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Dr. Raúl Peña dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 385477,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.---

Art. 2° ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, con la excepción prevista en dicho art. 34 de la Ley 2051/03, la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 385477,** a la **Empresa "GRUPO ALTAIR S.A.", RUC N° 80098783-7,** cuyo monto de adjudicación para cantidades máximas asciende a la suma total de **GS. 394.716.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 460/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" - ID 385477, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO ALTAIR S.A.", RUC N° 80098783-7.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4° IMPUTAR, la presente contratación al **Rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** Fuente de Financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES),** amparado bajo la **Ley N° 6.528/20** por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción del presupuesto de la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña, para el Ejercicio Fiscal 2.020.----------**

Art. 5º ENCOMENDAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

.....
Rodrigo Caballero Subeldía.
Secretario General

.....
MSc. Gustavo Javier Cano Barrios.
Intendente Municipal